



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCION No. RES-MA-2018-66

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que la Ley No.147-02 sobre Gestión de Riesgos, en su Art. 9 establece que las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, es la instancia rectora y encargada de orientar, dirigir, planificar y coordinar el Sistema Nacional.

CONSIDERANDO: Que la exposición a los desastres se ha convertido en una inminente prioridad para el Gobierno de la República Dominicana, especialmente los inducidos por los cambios climáticos que estamos viviendo debido al calentamiento global, los cuales generan modificaciones en los patrones de los fenómenos naturales, haciéndose estos más intensos y frecuentes.

CONSIDERANDO: Que ante esta problemática, el Ministerio de Agricultura, a través de la Resolución No. 34-2011 sobre la creación del Departamento de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, ha asumido el compromiso de tomar medidas preventivas, y establecer las acciones prioritarias para orientar las organizaciones y otros actores a todo nivel, en el diseño de sus enfoques para su gestión.

CONSIDERANDO: La necesidad que tienen las instituciones del Sector Agropecuario, a fin de unificar esfuerzos en la aplicación de políticas, programas, proyectos, medidas y acciones, para mantener la seguridad alimentaria de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Sector Agropecuario involucra diversas instituciones que realizan actividades de gestión de riesgos y que las hacen vulnerables ante las adversidades del clima y el medio ambiente.

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, del 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a cargo.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCION No. RES-MA-2018-66

RESOLUCION

ARTICULO 1: Se oficializa el Comité de Gestión de Riesgos Agropecuarios, compuesto por los directores y/o administradores generales de las instituciones del sector, encabezado por el Ministro de Agricultura.

ARTICULO 2: Queda instituido un equipo técnico compuesto por cada una de las instituciones del sector agropecuario que junto a los directores adopten acciones para la prevención, mitigación y respuesta en las distintas áreas.

ARTICULO 3: Se oficializan los Comités de Gestión de Riesgos Agropecuarios en el nivel Regional, Zonal y Subzonal, los cuales tendrán responsabilidades de prevención, mitigación y respuestas.

ARTÍCULO 4: Los Comités podrán establecer la articulación entre las instituciones que conforman el sector para generar investigación, información, desarrollar y/o fortalecer capacidades, apoyar la formulación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones del país, en gestión de riesgos agroclimáticos (incluyendo la ganadería y la silvicultura).

ARTICULO 5: Se socializan las informaciones y el conocimiento con los tomadores de decisiones y los actores a nivel nacional, regional, zonal, subzonal y áreas, a fin de que sean involucrados en la aplicación de las acciones a ejecutarse y promoverse en dichos Comités.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura

